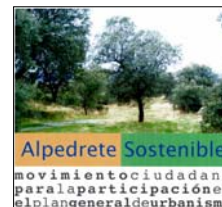


**ALPEDRETE SOSTENIBLE**  
Apartado de Correos 118, 28430 Alpedrete  
CIF: G-84709104  
alpedretesostenible@yahoo.es  
www.alpedretesostenible.org



**DE: ASOCIACIÓN VECINAL ALPEDRETE SOSTENIBLE**

**PARA:**

- AREA DE DISCIPLINA AMBIENTAL (DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y DISCIPLINA AMBIENTAL)**
- ÁREA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA ZONA NORTE Y OESTE (DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ESTRATEGIA TERRITORIAL)**
- ÁREA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL)**
- **SERVICIO PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA GUARDIA CIVIL (SEPRONA)-**
- **POLICÍA LOCAL ALPEDRETE**
- **AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE**

---

**ASUNTO: INFRACCIÓN LEY 16/1995, LEY 43/2003, LEY 2/1991 Y DECRETO 59/2006**

Alpedrete Sostenible, Asociación con CIF G-84709104, y con domicilio a efectos de notificaciones en el Apartado de correos 118, C.P. 28430, Alpedrete, firmamos la presente por la que queremos hacer constar la vulneración de diversa normativa medioambiental.

Los hechos son los siguientes:

- El pasado jueves 10 de julio varios vecinos avisaron a miembros de Alpedrete Sostenible que se estaban realizando unas actuaciones en el sector denominado en el Avance del Plan General de Urbanismo Ámbito de Actuación 02. “Dehesa. La Pasada”. Catastralmente, se trata de la parcela 1 del polígono 4 del término municipal de Alpedrete. El paraje donde han ocurrido los hechos se encuentra situado al Sur Oeste de dicha parcela y polígono, lindando al Sur con el Polígono Industrial y al Oeste con el casco urbano de Alpedrete. Coordenadas UTM (X=414020, Y=4501850)
- Las actuaciones consisten en vertido de escombros de tipología variada, principalmente Residuos de Construcción y Demolición, y Residuos Inertes. Por lo tanto se tratan de unos residuos recogidos como tales en la Ley 5/2003, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- La citada Ley obliga al generador o transportista de tales residuos a llevarlos a un Vertedero de Residuos de Construcción y Demolición autorizado, o una Planta de Reciclaje de los mismos. En cualquier caso hay que tratar adecuadamente dichos residuos. El vertido incontrolado de los mismos en una zona con alto valor ambiental supone la inmediata degradación del terreno.

- La zona es hábitat de especies protegidas tanto por el Catálogo Regional de Especies Amenazadas como por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, debido a la proximidad de numerosos puntos de reproducción de anfibios que utilizan los alrededores para alimentarse, extremo este recogido en un informe del Museo Nacional de Ciencias Naturales, del CSIC, que obra en poder del Ayuntamiento de Alpedrete.
- En el Avance del Plan General de Ordenación Urbana este sector está clasificado como “Suelo Urbano Industrial”. Actualmente tiene la consideración de Suelo No Urbanizable Común. El Informe Previo de Análisis Ambiental de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de abril de 2008, nº de expediente 10/461074.9/05, consideraba que se debía JUSTIFICAR la pérdida de los valores del sector y su justificación para cambiar el uso del suelo a urbano. El Ayuntamiento de Alpedrete ha respondido a este informe manteniendo la clasificación del sector como Urbano Industrial.
- Por otra parte, el sector AA02 “Dehesa. La Pasada” sirve de nexo de unión entre dos zonas de alto valor ambiental como son por un lado, el sector de “Cercas de Ávila” y por otro el Monte de Utilidad Pública “Dehesa Boyal de Alpedrete”, que forma parte del Lugar de Interés Comunitario “Cuenca del río Manzanares” y tiene la consideración de Espacio Protegido Red Natura 2000, según la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La degradación del sector “Dehesa. La Pasada” supone *de facto* una degradación de los sectores adyacentes, además de permeabilizar el territorio a nuevas degradaciones.
- La empresa que ha realizado los vertidos es “Grúas y Transportes Alpedrete 2020. S.L”
- El lugar de los hechos es terreno forestal según la Ley 43/2003, de Montes. El terreno tiene la consideración de Suelo No Urbanizable Común, según las normas subsidiarias de Alpedrete. Además, también sería de efecto, la Ley 2/1991, de protección y gestión de la flora y fauna silvestres de la Comunidad de Madrid, al ser hábitat de especies protegidas tanto de flora como de fauna.
- Tanto la Ley 16/1995, forestal y de protección de la naturaleza y la Ley 43/2003, de Montes, prohíben expresamente el cambio de uso del suelo en los terrenos forestales sin autorización, siendo además en este caso, no sólo un cambio de uso del suelo, sino la destrucción total de los valores que otorgan a este suelo la consideración de forestal.
- Por otra parte consideramos que las actuaciones realizadas suponen un grave riesgo de incendio forestal. En el Decreto 59/2006, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid, (INFOMA) se establece que Alpedrete es uno de los municipios con riesgo forestal. En la Adenda N°2 se prohíbe expresamente el tránsito con vehículos fuera de las vías de circulación, así como la utilización de cualquier tipo de maquinaria que genere chispas, deflagraciones o descargas eléctricas.
- En la Ley 10/1995, por la que se aprueba el Código Penal, se establece en el artículo 358, el delito por imprudencia grave, supuesto que se podría dar en caso de provocarse un incendio forestal a raíz de las actividades mencionadas anteriormente.

Lo que ponemos en su conocimiento para que surta los efectos oportunos.

Alpedrete, 17 de Julio de 2008



# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de ALPEDRETE Provincia de MADRID

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**28010A004000010000UM**

## DATOS DEL INMUEBLE

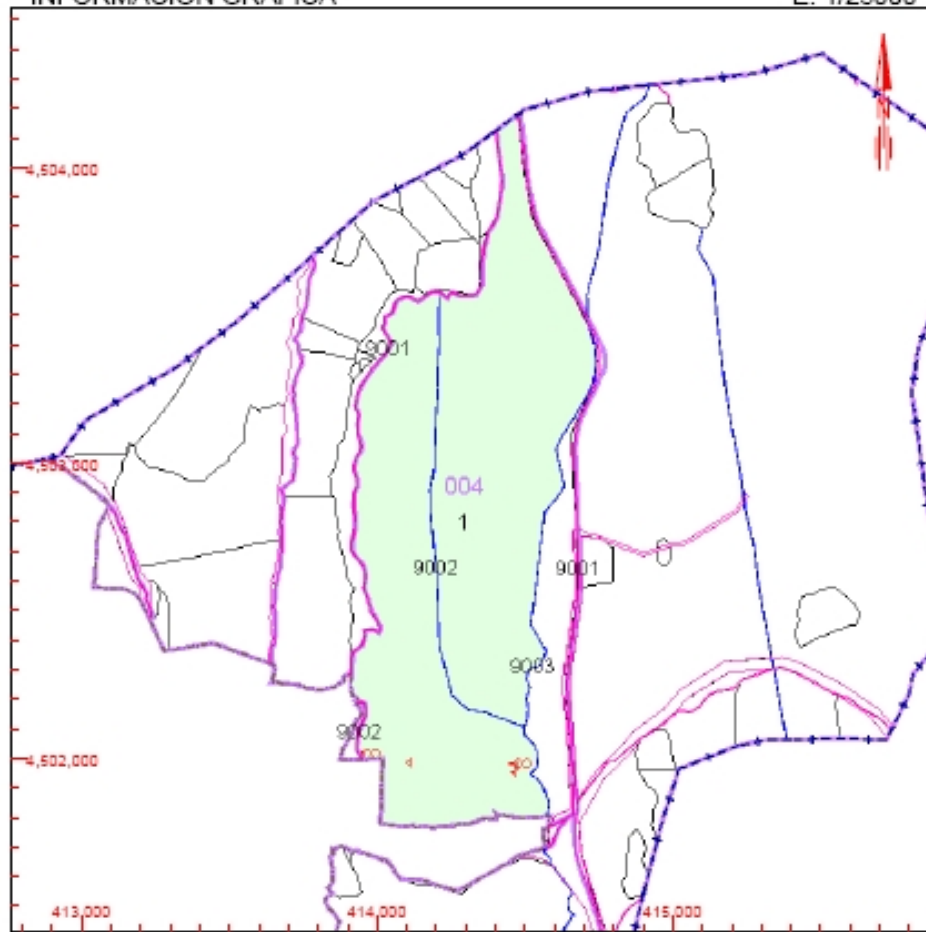
|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>DOMICILIO TRIBUTARIO</b>         |  |
| Polígono 4 Parcela 1                |  |
| LA DEHESA. ALPEDRETE [MADRID]       |  |
| <b>USO LOCAL PRINCIPAL</b>          | <b>AÑO CONSTRUCCIÓN</b>                      |
| Agrario [Encinar 02]                | --   |
| <b>COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN</b> | <b>SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)</b> |
| --                                  | --   |

## DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

|  |   |                      |
|--|---|----------------------|
| <b>SITUACIÓN</b>                             |   |                      |
| Polígono 4 Parcela 1                         |   |                      |
| LA DEHESA. ALPEDRETE [MADRID]                |   |                      |
| <b>SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)</b> | <b>SUPERFICIE SUELO (m<sup>2</sup>)</b> | <b>TIPO DE FINCA</b> |
| --   | 1.205.035                               | --                   |

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/25000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

- 415,000 Coordenadas UTM, en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Jueves , 17 de Julio de 2008



